

**IES JUAN GOYTISOLO
(Carboneras)**

Plan de Convivencia

(revisión 2023)



Coordinador: José Manuel Ferrer Ojea

Índice

A. INTRODUCCIÓN.....	3
Análisis del Centro.....	3
B. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. Objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia.....	4
Artículo 2. Equipo y coordinación del Plan de Convivencia.....	5
Artículo 3. Diagnóstico del estado de la convivencia y conflictividad detectada en el centro.....	5
Actuaciones y efectividad en el ámbito de la convivencia.....	7
Artículo 3.1. Indicadores de evaluación de la convivencia.....	8
Artículo 4. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	8
C. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	9
Artículo 5. Normas de convivencia.....	9
Artículo 5.1 Normas de convivencia de carácter general.....	9
5.1.1 Normas particulares.....	11
Artículo 5.2. Comportamiento en los medios de transporte.....	15
Artículo 6. Incumplimiento de las normas de convivencia.....	16
Artículo 7. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	16
Artículo 8. Ámbitos de las conductas a corregir.....	16
Artículo 9. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.....	16
Artículo 10. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	17
Art. 11. Órganos correctores competentes de las conductas contrarias a la convivencia.....	18
Artículo 12. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	18
Art. 13. Medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	19
Art. 14. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.....	20
Art. 15. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias....	20
Artículo 16. Reclamaciones.....	20
Artículo 17. Recogida de incidencias en SÉNECA.....	20
D. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO NEAE.....	21
Conductas y sanciones:.....	21
E. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	22
Art. 18. Comisión de convivencia: composición, funciones, plan de reuniones y actuaciones.....	22
F. AULA DE CONVIVENCIA.....	23
Artículo 19. Aula de convivencia.....	23
▪ Objetivos.....	23
▪ Ubicación y horario de funcionamiento.....	23
▪ Criterios para derivar a un alumno al Aula de convivencia.....	23
▪ Funcionamiento del Aula de convivencia.....	24
G. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN.....	24
Artículo 20. Medidas a aplicar para prevenir y detectar los conflictos.....	24
Artículo 21. Equipo de alumnos formados en mediación.....	25
Artículo 22. Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación.....	26
Artículo 23. Aula de Mediación.....	26
Artículo 24. Procedimiento para suscribir compromisos de convivencia con las familias.....	27
Art. 25. Funciones de delegados/as del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.....	27
Artículo 26. Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión.....	27
H. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	27
Art. 27. Procedimiento de elección de los delegados/as de padres y madres del alumnado.....	28
Artículo 28. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.....	28

Artículo 29. Colaboración con entidades e instituciones del entorno.....	28
Artículo 30. Formación de la comunidad educativa.....	29
I. PROTOCOLO DE HUELGA DEL ALUMNADO.....	29
Artículo 31. Reunión de alumnos en asamblea.....	30
Artículo 32. Notificación a jefatura de estudios.....	30
Artículo 33. Realización de exámenes en jornada de huelga.....	30
J. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “ESCUELA: ESPACIO DE PAZ”	30
K. CONCLUSIONES.....	30

A. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia queda regulado por el **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, y por la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Educación para la convivencia es la forma esencial de la educación en valores y supone el reconocimiento de unos principios básicos, que deben ser asumidos por todas las personas: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de la autonomía personal. Para lograr este objetivo en el centro educativo, además de buenas teorías se requieren buenas prácticas y una actitud de la comunidad educativa que valide los objetivos a conseguir a través de la práctica común.

La tarea de educar en valores es una responsabilidad compartida principalmente entre familia y docentes y sólo cuando hay un buen entendimiento entre los valores educativos que propone el centro, los que desarrolla la familia y los que están presentes en la sociedad, los alumnos y alumnas encuentran coherentes y asumibles las normas que regulan las relaciones humanas.

Convivir implica relacionarse con otras personas y en este espacio de encuentro con el otro, siempre aparecerá el conflicto. Partiendo de la premisa de considerar el conflicto como oportunidad de aprendizaje, así como de desarrollo personal e interpersonal, en el aula y centros educativos nos encontramos con entornos privilegiados para enseñar a gestionar los conflictos para una resolución positiva de estos, transformando las relaciones interpersonales que se mantienen en el seno de una comunidad escolar. La finalidad de educar para la convivencia será dar a nuestro alumnado un papel activo en esa tarea y proporcionando con ello oportunidades de desarrollo personal y social con acciones coordinadas y sinérgicas de toda la comunidad educativa, concretadas en el Proyecto Educativo de Centro y a través del Plan de Convivencia, destinadas a incrementar el grado de participación democrática a través de los órganos propios de los que se dispone. Aprender a resolver y mediar en los conflictos y concertar los valores mínimos necesarios para ejercer una ciudadanía activa y responsable en sociedades cada vez más diversas y multiculturales.

Desde el Centro, se considera que la convivencia escolar debe fundamentarse en unos compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, caracterizados por su coherencia (todas las actuaciones del centro deben estar ligadas unas a otras), totalidad (implicación de todos los miembros de la comunidad educativa), orientación comunitaria (los centros educativos despliegan esfuerzos concertados, duraderos y completos para mejorar las relaciones sociales), complementariedad (interviniendo directamente con el alumnado más conflictivo) y causalidad (buscándose las causas verdaderas y profundas que originan ciertos comportamientos).

Estos compromisos y prácticas se concretan en los centros educativos en un Plan de Convivencia y se organizan y articulan a través de los órganos colegiados de gobierno y de los equipos de coordinación docente.

Análisis del Centro

El IES Juan Goytisolo es un Centro público dependiente de la Consejería de Educación. Su oferta educativa actualmente es:

- Educación Secundaria Obligatoria
 - A) 1º, 2º, 3º y 4º ESO
 - B) 1º FPB
 - C) 2º FPB

La oferta de atención a la diversidad en el centro incluye:

- Diversificación en la ESO.
- Aula de apoyo para atender al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Aula específica de Educación Especial con baños exclusivos para ellos en el aula.
- Está habilitado para la integración de discapacitados físicos, ya que dispone de ascensor.

El Centro participa en la TDE (Transformación Digital Educativa). Además, de otros programas que quedan recogidos a lo largo del Plan de Centro, tales como:

- Plan de Igualdad
- Plan de acompañamiento escolar
- Plan de lectura y bibliotecas
- Escuelas Deportivas
- Programa de Apoyo Lingüístico para Alumnado Inmigrante
- Escuela: Espacio de Paz
- ALDEA, Modalidad A 'Red Andaluza de Ecoescuelas'
- ComunicA
- Forma Joven en el ámbito educativo. Entre otros.

Condiciones socioeconómicas

Se observa una transformación de los indicadores socioeconómicos de la localidad en los últimos años debidos a múltiples factores, aunque el principal que es el turismo no ha variado demasiado.

El perfil de la población laboral predominante es el de servicios, dedicados a la hostelería, aunque también a la pesca.

Otro aspecto a destacar es el del sector inmobiliario puesto que muchas familias se dedican también al alquiler de pisos ya sean turísticos o al profesorado que se desplaza a Carboneras.

Es de destacar el aumento paulatino de alumnado inmigrante procedente de distintas Comunidades de España y de países extranjeros.

Los aspectos descritos anteriormente tienen unas consecuencias directas en el centro, generando nuevas necesidades o modificando situaciones ya existentes, a las que el IES debe intentar dar respuesta:

1. El centro debe fomentar la práctica del deporte como parte de su tarea de educar en valores individuales y sociales.

El centro debe prestar una atención especial a las familias social y económicamente desfavorecidas con el préstamo de ordenadores portátiles a aquel alumnado que carece de posibilidades para adquirir uno. El centro debe mantener un contacto permanente con los servicios sociales comunitarios y fomentar la solicitud de ayudas para las familias más desfavorecidas, tanto para la adquisición de material escolar, como para transporte.

B. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia

Según dispone la legislación vigente, el Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la

convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorar.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Artículo 2. Equipo y coordinación del Plan de Convivencia

El Equipo de Convivencia está compuesto por:

Marcos García Piedra (director)
José Ruiz Martínez (jefe de estudios)
Natividad Núñez Núñez (orientadora)
Juan Latorre Morales (coordinador de Escuela Espacio de Paz)
José Manuel Ferrer Ojea (coordinador de Convivencia)

Siendo responsabilidad de la persona que tenga asignada la Coordinación de Convivencia.

Para realizar esta labor de coordinación, y si las posibilidades del centro lo permiten, dos horas de obligada permanencia (horario lectivo) en el centro se dedicarán a estas funciones.

Artículo 3. Diagnóstico del estado de la convivencia y conflictividad detectada en el centro

El IES entiende que el diagnóstico del estado de la convivencia es variable, dependiendo de varios factores como la situación económica, las familias, la movilidad del profesorado y, por supuesto, el perfil del alumnado.

Por lo tanto, sería conveniente realizar una actualización periódica de los resultados obtenidos a través de las encuestas diseñadas para tal fin. Así que, se intentará mejorar el diagnóstico con alguna encuesta a familias y alumnado para detectar aquellas necesidades que se nos puedan escapar. Esta valoración se realizará a lo largo del curso como medida a aplicar para el siguiente y en lo que se pueda en este. Esta encuesta presentaría varios formatos, dependiendo del grupo de la comunidad educativa al que vaya dirigido, siendo estos, alumnado, familias y profesorado.

En cuanto al IES Juan Goytisolo, escolariza a una población de clase media y media-baja, con unos niveles socioeconómicos y culturales medios. Proceden mayoritariamente de la localidad de Carboneras y en menor medida de Aguamarga, El Llano de Don Antonio y otras pedanías y diseminados de la comarca. El alumnado tiene unos niveles de educación y formación medios, sin especiales problemas de integración en el centro.

El ambiente de trabajo en el centro es, en general, bueno, a excepción de alumnos puntuales en los que la actitud disruptiva e irrespetuosa dificultan el funcionamiento de las clases, pero que en ningún caso supone una situación compleja de difícil resolución. Desde pasados cursos se está desarrollando un taller socioeducativo con los alumnos conflictivos, en el cual un equipo de especialistas les ayuda a mejorar sus habilidades sociales.

Menos del 5% del total del alumnado suele acumular en torno al 50% de los conflictos. Son los niveles de 1º a 2º donde se concentran, en torno al 85%, la mayoría de los conflictos, en muchos casos por alumnado desmotivado y desinteresado en su formación. Esto genera un comportamiento irrespetuoso con el resto de compañeros/as y profesorado y en bastantes ocasiones acaban abandonando el sistema educativo.

Los conflictos que suelen aparecer en el centro son:

- Uso inadecuado del lenguaje: gritos, insultos, malas contestaciones, uso de tacos...que provocan una violencia psicológica hacia los demás.
- Violencia física: agresiones, provocando daños materiales y violencia hacia los demás.
- Poco cuidado de las instalaciones y material del centro.
- No respetar las normas de convivencia del centro ni sus deberes, presentando una escasa preocupación por su desarrollo académico y personal.
- Atentados contra la salud: tabaco.

Los posibles casos de acoso escolar, han tenido seguimiento y se ha determinado que no ha habido ningún caso de acoso. Esto es algo que no se pierde de vista en ningún momento como medida preventiva.

Los lugares más frecuentes donde se producían conflictos el curso pasado en nuestro centro eran, los intercambios de clase, el patio, en los pasillos y los aseos.

Los cambios de clase eran poco ágiles y continúan siendo un pequeño problema, que en principio se está abordando con cambios desde el inicio de curso con más presión del profesorado en los pasillos habiendo mejorado sensiblemente con respecto al curso pasado. Alumnado que venía de otras plantas a meterse en aulas de la planta baja ha sido reducido bastante, aunque continúa siendo el mismo alumnado del curso anterior este curso ha rebajado bastante el número de incidencias.

A principio de curso se tomaron varias medidas que están dando sus frutos con una gran mejoría visible. Estas medidas han sido:

Cerrar las puertas de salida al patio durante los recreos despejando al alumnado que paseaba por los pasillos y llegaban a subir a las plantas superiores o incluso la posibilidad de algún robo. También ha mejorado con esta medida que el profesorado de guardia pueda hacer mejor su trabajo. Para que se haya podido hacer bien esta medida se ha cambiado al patio los servicios durante el recreo para que no tengan que acceder a los pasillos.

El problema que había en los baños durante el curso pasado se ha resuelto en mucha medida con dos acciones a principio de curso. La primera fue quitar de los baños el papel y colocarlo frente a

conserjería para que no lo tiren al inodoro y lo atranquen. La segunda fue dar unas tarjetas al profesorado para que solo pueda salir un alumno/a cada vez, eso consigue que haya menos alumnado por los pasillos y que estén más controlados.

En cuanto al problema del uso del móvil en el centro que tantos problemas dio el curso pasado este año se propuso al inicio poner parte y expulsar tres días y ha tenido un efecto disuasorio que hasta el momento no había tenido.

La promoción de unos hábitos de limpieza y reciclaje en el aula en el centro es fundamental para alcanzar un buen ambiente de trabajo, para ello se plantearán campañas de sensibilización.

Las relaciones con las familias en lo relacionado con la convivencia en el centro son cordiales, siendo el caso mayoritario el de colaboración y asunción de responsabilidades. De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres, madres o representantes legales del alumnado tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

El centro cuenta con una AMPA María Montessori, gracias a la cual se ha potenciado aún más la comunicación e implicación de las familias en la vida educativa. Por ello, se pretende seguir manteniendo esa colaboración para trabajar en la prevención de conflictos y conocer las demandas de las familias del alumnado de nuestro centro.

Las familias se relacionan con el centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes les convocan, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo. No obstante, seguimos fomentando durante este curso el uso de la plataforma PASEN como vía de comunicación no sólo del tutor sino también de los profesores en general con la familia. Pensamos que así la familia recibe información inmediata de la conducta de su hijo, rendimiento académico y faltas de asistencia. Para ello, es necesario actualizar y confirmar los números de teléfono facilitados por las familias al centro y llevar a cabo una campaña de concienciación para que se descarguen la aplicación y la utilicen como una herramienta útil en la vida educativa de su hijo.

Actuaciones y efectividad en el ámbito de la convivencia

La Educación en Valores para mejorar la convivencia y su especial contribución en la formación de ciudadanos, actitudes y comportamientos favorables para la paz. Son muchas las actuaciones desarrolladas, la mayoría de las cuales se integran en los proyectos que llevamos a cabo en relación con la convivencia en el instituto: Escuela Espacio de PAZ, Escuelas Deportivas y Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. En cuanto a medidas para el tratamiento de los conflictos destaca el Equipo de alumnado mediador, el aula de convivencia, los compromisos educativos, la hoja de seguimiento individual y la atención personalizada a alumnado y familias por parte del equipo directivo.

Por otra parte, y en la línea de nivelación, la compensación de ajustes curriculares y el trato especial que necesita el alumnado en desventaja sociocultural, choca en ocasiones con la organización compartimentada de la ESO. Este alumnado cuenta con distinto profesorado y la necesidad de coordinación departamental es primordial para establecer conexiones y proyectos de equipo de carácter horizontal en los que participen más los equipos educativos en la toma de decisiones.

Este curso escolar cobra especial importancia la puesta en marcha del nuevo grupo de mediación en el centro. Estará formado por alumnado de distintos niveles, encontrándose actualmente en proceso de ampliación con alumnado que se incorpora adaptándose a las situaciones detectadas.

También podrá participar profesorado y padres o madres interesados. El objetivo principal será formarlos y empezar a mediar a partir del segundo trimestre.

Además, se propondrá la realización de formación para desarrollar habilidades sociales como la asertividad, empatía, proactividad, sinergia y resiliencia, como medidas preventivas para la mejora de la convivencia y la resolución positiva de conflictos entre iguales.

Artículo 3.1. Indicadores de evaluación de la convivencia

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de evaluación para la mejora de la convivencia en el centro:

- 1) Agilidad en los cambios de clase y en las guardias, especialmente en los primeros minutos de las mismas, para reducir el tránsito de los alumnos por los pasillos y el patio.
- 2) Cumplimiento por parte del alumnado de las normas de uso del patio sin pasar por los pasillos para reducir conflictos en los recreos.
- 3) Buen uso del Aula de convivencia por parte del profesorado: cumplimentación de la hoja de seguimiento del alumno derivado al aula de convivencia y velar por un buen clima de trabajo y reflexión en este espacio.
- 4) Buen comportamiento del alumnado derivado al Aula de convivencia: el alumno trabaja, se comporta bien y no grita y no habla con otros compañeros que han sido también derivados a este aula.
- 5) Registro adecuado de los partes en Séneca y comunicación al tutor del alumno.
- 6) Utilización y mantenimiento del equipo de mediación escolar para la resolución de conflictos y ampliación y formación de nuevo alumnado mediador.
- 7) Mantener la plataforma PASEN como vía de comunicación eficaz con las familias.
- 8) Uso de la tutoría individualizada con alumnos y familias.
- 9) Control del absentismo escolar con el objetivo de reducir el número de alumnos absentistas, en especial en los niveles más bajos.
- 10) Control de entradas y salidas del alumnado del centro a lo largo de la jornada escolar.

Artículo 4. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

1. La dirección del centro será la encargada de difundir el presente plan entre todos los representantes del consejo escolar, del AMPA María Montessori, del claustro de profesorado, y de la junta de delegados del centro, así como de toda la comunidad educativa, utilizando para ello material impreso, página web del centro, etc.

2. Los apartados relativos a las medidas preventivas y a la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y su correspondiente procedimiento de corrección formará parte de los contenidos a tratar en las primeras tutorías del curso, sobre todo de los primeros niveles de la ESO dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, y en las primeras reuniones del curso con los representantes legales del alumnado. También será dado a conocer en sus aspectos básicos, dentro del plan Tránsito, al alumnado de 6º de Primaria adscrito al centro.

3. A principios del curso escolar se realizará un claustro de profesores/as que incluirá entre los puntos a tratar un análisis de la situación de convivencia de partida en el centro y las medidas que contempla el presente plan y aquellas que se hayan visto convenientes introducir para su mejora, haciendo especial énfasis en la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las buenas conductas del alumnado. Además se indicará que todo el claustro debe procurar recordar y debatir las normas de convivencia cuando se presente la ocasión.

4. La revisión y continua difusión del presente plan se realizará en la ETCP, al menos trimestralmente a través de los informes presentados por jefatura de estudios, en las reuniones de tutores/as, en el claustro de profesores/as a través de los informes ya indicados, en el Consejo Escolar y todos aquellos ámbitos oportunos. En todo caso, la evaluación final y posible modificación del plan de convivencia es competencia de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, y se realizará anualmente, según el siguiente procedimiento: la comisión de convivencia evaluará a lo largo del curso la convivencia en el centro y el plan de convivencia, presentará las propuestas de modificación que considere oportunas al claustro de profesores, AMPA, y Junta de Delegados, analizadas las respuestas de estos órganos colegiados y asociaciones, al finalizar el curso académico, la comisión de convivencia presenta una propuesta definitiva al consejo escolar para su aprobación o rechazo.

C. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 5. Normas de convivencia

Los derechos y deberes quedan claramente recogidos en el **ROF** del centro, atendiendo a lo establecido en la **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía y el **D327/ 2010 de 13 de julio**.

Artículo 5.1 Normas de convivencia de carácter general

1. Todos los alumnos y padres o tutores legales deberán conocer y acatar las normas de convivencia y para ello a la hora de formalizar la matrícula se incluirá en el sobre un documento para su conocimiento. Se entenderá que la formalización de la matrícula conlleva su conformidad con las mismas. El contenido del ROF estará a disposición de padres y alumnos para poder ser consultado cuantas veces sea necesario. Para ello se habilitarán en las aulas del Centro un resumen con los principales puntos para que puedan ser conocidos por todos los alumnos, además de estar a disposición en la página web del Centro. Cualquier falta leve ó grave se registrará a través de la plataforma Séneca para que los tutores correspondientes estén automáticamente informados. La primera y fundamental norma de convivencia es la de tratar con respeto y educación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos tenemos el mismo derecho a este tratamiento de modo que cualquier actitud que atente contra este principio básico debe ser denunciada por quien la haya sufrido, sea cual sea el sector de la comunidad educativa al que pertenezca. Todas las conductas a este principio serán consideradas faltas graves y se adoptarán las medidas disciplinarias.

2. Cualquier hecho que suponga una conducta supuestamente delictiva será puesta en conocimiento de la autoridad legal competente, independientemente de las medidas disciplinarias que se adopten. En el centro, en este sentido, se vigilarán especialmente las conductas siguientes:

- Violencia física o psicológica individual o de grupo.
- Acoso escolar
- Consumo y tráfico de drogas.

3. Las medidas a tomar para las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas además de con las medidas propuestas de derechos y deberes del alumnado por **Decreto 327/2010**, con la realización de trabajos en el centro durante el periodo lectivo del mismo. Estos trabajos tendrán como finalidad corregir conductas además de reparar los daños ocasionados.

4. Está terminantemente prohibida la presencia de personas ajenas al Instituto dentro del recinto del mismo. Si por algún motivo un familiar de un alumno necesita dar un aviso lo comunicará a un conserje para que éste sea el que entre en la zona de aulas. Las visitas de personas ajenas al centro serán identificadas por el servicio de vigilancia o de conserjería del centro. Por tanto todas las personas ajenas al centro tendrán que identificarse en la conserjería.

5. Las pistas deportivas son un aula más de clase. Por tanto, no se puede permanecer en ellas si no se tiene clase de educación física. En caso de alumnado que incumpla con este punto las medidas correctoras irán desde el acompañamiento de dichos alumnos hasta su aula hasta la pérdida del derecho asistencia al centro durante un periodo sin determinar dependiendo de su reincidencia.

6. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles y otros aparatos de grabación o reproducción de fotografías, imágenes o sonidos dentro del centro. Ningún miembro de la comunidad educativa se responsabilizará de la pérdida de los mismos. El uso de estos aparatos en el centro se considerará falta grave y muy grave si se utilizan para filmar imágenes de cualquier miembro del centro. El uso del móvil en clase, sin permiso del profesorado, conllevará que se deposite de inmediato donde indique el profesorado (encima de la mesa, bandeja...). Si reincide, lo entregará en jefatura de estudios y lo recogerá al finalizar la jornada escolar. Y si se niega a ello, se procederá a la expulsión del centro.

7. Cualquier información referente a la vida del centro que se difunda a través de Internet o cualquier medio telemático o electrónico deberá ser expresamente autorizada según establezca la Ley de protección de datos. El incumplimiento de esta norma llevará pérdida del derecho asistencia al centro por el tiempo que se estime la gravedad del asunto.

8. Las medidas correctivas o disciplinarias que supongan la expulsión del centro de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 327/2010** irán siempre acompañadas con tareas educativas para que el alumno no pierda el derecho a la escolarización y al ritmo del curso. Dichas tareas se enviarán por PASEN a las familias y deberán ser entregadas debidamente realizadas al incorporarse a las clases. De no ser así, el alumno podrá ser objeto de un apercibimiento por escrito en Séneca.

9. El alumnado tiene la obligación de respetar el orden y el trabajo de la clase, así como la de participar activamente en las acciones programadas por el profesorado.

10. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a mantener el centro de trabajo limpio y ordenado, depositando los desperdicios generados sólo en las papeleras colocadas para este fin. Sólo se permite comer en los patios en el tramo horario de recreo.

11. El cuidado en el aseo e imagen personal así como las normas del saber estar deben ser respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa. Queda prohibido el uso de chanclas de playa para venir al centro o ropa que no respete el decoro acorde a un centro educativo.

Entrada y salida del centro

a) Los alumnos pueden acceder al centro desde las 8:00 h. hasta las 8:30 h. que se cerrará la puerta principal.

b) Con el fin de evitar que la incorporación tardía del alumnado obstaculice el normal funcionamiento de las clases, los alumnos que lleguen con posterioridad a este momento permanecerán en la zona que el profesorado de guardia les asigne hasta que suene el timbre. Si se tratara de un retraso debidamente justificado, se le permitirá acceder a su clase.

c) Las salidas de los alumnos del centro a lo largo de la jornada escolar solo se producirán por casos de urgencia. A efectos de delimitar responsabilidades es necesario que el alumno sea recogido por los tutores legales o por un familiar, siempre y cuando los tutores den su autorización (vía escrita o telefónica).

Uso de la cantina por el alumnado

Los alumnos solo podrán hacer uso de la cantina en el horario del recreo (11:15 a 11:45 h.), a excepción de primera hora, antes de que suene el primer timbre, momento en el que pueden encargar el bocadillo.

5.1.1 Normas particulares

Respecto al alumnado

a) Sobre la asistencia a clase

a.1. Es obligatoria la asistencia a clase en todos los niveles educativos que se imparten en el IES. Los alumnos deberán justificar sus ausencias adecuadamente y los profesores pasar lista diariamente en el aula para controlar las faltas de asistencia. Así mismo todos los alumnos deberán llevar todo el material necesario para el desarrollo de la clase. Los alumnos que incumplan esta norma serán objeto de medidas correctoras adecuadas y su reiteración será considerada falta grave.

a.2. Observar puntualidad en las actividades académicas. El alumno que llegue tarde deberá justificarlo de igual forma que si de una falta de asistencia se tratara.

a.3. No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases salvo autorización expresa de los tutores legales y en casos muy puntuales y justificados.

a.4. Permanecer en el aula entre las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor (tarjeta identificativa del profesor) o tengan que desplazarse a otro aula.

a.5. Durante las horas de clase no puede permanecer ningún alumno en el patio, en el vestíbulo de entrada, ni en ningún otro espacio común del centro, salvo autorización del profesor correspondiente. Cuando falte un profesor los alumnos deberán permanecer en el aula o en la puerta del aula (si estuviera cerrada) hasta que llegue el profesor de guardia que se encargará de atenderlos debidamente. El delegado deberá comunicar al profesorado de guardia la ausencia del profesor si ésta no hubiese sido detectada.

Las faltas colectivas injustificadas serán consideradas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y podrán ser corregidas. Se considerará falta colectiva la que suponga la no asistencia de un grupo mayoritario de la clase sin justificación. En cualquier caso los alumnos asistentes recibirán clases con normalidad.

b) Sobre la actitud en el aula

b.1. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.

b.2. Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.

b.3. Ocupar el sitio TIC asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor/a, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.

b.4. Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.

b.5. Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada materia.

b.6. Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.

b.7. Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y sólo hacerlo cuando el profesor lo haya autorizado.

b.10. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.

b.11. Los profesores de cada grupo arbitrarán la forma y el orden de colocación de los pupitres y alumnos dentro del aula. Este no podrá ser alterado por los alumnos. Cada alumno será responsable del cuidado del material de su puesto, incluido el material informático. El alumno que deteriore dicho material deberá reparar el daño causado de la forma que el equipo directivo considere conveniente.

b.12. Para permitir el normal desarrollo de la clase no se puede hablar durante la misma o levantarse del asiento sin el permiso del profesorado. Asimismo no se podrán adoptar gestos o posturas inadecuadas así como comer, beber o realizar ruidos inadecuados en el aula. Los alumnos que incumplan este punto podrán tener una sanción que será de un apercibimiento en Séneca.

c) Sobre los recreos y los intervalos de cambios de clase

c.1. Ningún alumno menor de edad podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo salvo autorización expresa de sus tutores legales en casos muy puntuales y justificados.

c.2. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos, ni fuera de las zonas autorizadas para los recreos. Se cerrarán las puertas de los pasillos pasados 5 minutos.

c.3. Durante el recreo el alumnado usará los servicios junto a la cantina.

c.4. Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a determinadas clases.

c.5. La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se podrá hacer bajo la supervisión de los profesores de guardia de recreo. En todo caso el patio nunca se utilizará para la práctica de deportes.

c.6. Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas y en las condiciones anteriores.

d) Sobre el abandono del Centro durante el horario lectivo

d.1. El acceso o salida al centro por lugares que no sean las puertas de acceso será considerado como conducta grave para la convivencia en el Centro y podrá ser corregida como tal.

d.2. Los alumnos no podrán abandonar el centro durante la jornada escolar sin la autorización expresa de sus tutores legales en casos muy puntuales y justificados.

d.3. Cuando los tutores legales recojan a sus tutelados para que abandonen el Centro, deberán firmar un documento de recogida en Conserjería.

e) Sobre las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

- e.1. Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal
- e.2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e.3. Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social
- e.4. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo
- e.5. Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e.6. Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- e.7. Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.
- e.8. Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

f) Sobre el uso de materiales e instalaciones

- f.1. Es necesario respetar y cuidar el material del Instituto en beneficio de todos en cada momento. Los alumnos que deterioren el material de forma intencionada serán objeto de las medidas correctoras correspondientes y se responsabilizarán del arreglo o de pagar el gasto ocasionado por la reparación.
- f.2. Queda específicamente prohibido el uso de rotuladores permanentes, correctores tipográficos así como cualquier otro material que pueda marcar el mobiliario o las instalaciones de una forma permanente con pintadas o grafiti, salvo en actividades expresamente propuestas en el aula, en cuyo caso se autorizarían o suministrarían por el profesorado correspondiente.
- f.3. El alumnado prestará una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento TIC del centro.
- f.4. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales así como cualquier otro que el centro ponga a su disposición (portátiles, tablet...)
- f.5. El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.
- f.6. Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.
- f.7. Los alumnos que deterioren el material de forma intencionada serán objeto de las medidas correctoras correspondientes y se responsabilizarán del arreglo o de pagar el gasto ocasionado por la reparación.

g) Sobre la higiene y seguridad

- g.1. Es fundamental la contribución de todos los alumnos en la limpieza del centro. Cualquier envoltorio, papel, desperdicio, etc., deberá ser depositado en la papelera. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave. Los alumnos de una clase son responsables de su limpieza de tal forma que un profesor podrá sancionar hasta a un grupo entero con la limpieza general de alguna área de centro. El incumplimiento de este punto puede llevar una sanción que puede ir desde un apercibimiento verbal o escrito hasta una expulsión del centro.
- g.2. El alumnado sólo podrá ingerir alimentos, golosinas o bebidas durante el recreo y en el patio. No se puede comer chicle en clase.
- g.3. El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo,

depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.

g.4. Está totalmente prohibido fumar en el Centro, en caso de hacerlo el alumno/a será sancionado con una expulsión del centro por falta muy grave.

g.5. Está prohibido traer al centro o consumir alcohol o cualquier tipo de droga, así como el acceso al centro si se ha procedido a su consumo. El incumplimiento de esta norma será considerado grave para la convivencia y conllevará una expulsión.

g.6. Todos los miembros de la comunidad educativa deben acudir al centro adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.

g.7. Está terminantemente prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

h) Sobre la autenticidad documental y testimonial

h.1. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de ellos derive la valoración académica del alumno. El hecho de copiar o intentar copiar en un examen supondrá el suspenso inmediato y será considerado como conducta contraria/grave a la convivencia en el centro.

h.2. Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación que presente al Centro como justificantes de cualquier tipo de incidencia en la asistencia al Centro, siendo su falsificación una falta muy grave

h.3. Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a cuidar de la veracidad de cualquier tipo de información que facilite al personal del Centro, no pudiendo en ninguna circunstancia suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona, pues será considerado una falta muy grave

h.4. Se considerarán faltas especialmente graves el no comunicar a los padres o tutores legales alguna información de un profesor así como la falsificación de documentos independientemente de las acciones legales que correspondan. En el primer caso el alumno/a podrá ser apercibido. En el segundo caso se considerará una falta muy grave y podrá conllevar una pérdida del derecho asistencia al centro.

i) Sobre el cumplimiento de las correcciones

i.1. El alumnado está obligado a cumplir las medidas correctoras que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.

i.2. El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales.

i.3. El incumplimiento de cualquiera medida correctora o reparadora será considerada como gravemente perjudicial para la convivencia.

Respecto al profesorado

a) Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario personal.

b) Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.

c) Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial al alumnado con respeto y amabilidad.

d) Respetar la personalidad de cada alumno/a, escucharlo/a e intentar comprenderlo/a y ayudarlo.

e) Atender a la diversidad del alumnado adaptando las explicaciones y actividades a sus necesidades.

- f) Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto e informarles de los criterios de calificación a aplicar en su asignatura.
- g) Controlar la asistencia del alumnado a clase haciendo uso del sistema Séneca.
- h) Colaborar con los/as profesores/as tutores/as trasladándoles con diligencia la información que se les demande.
- i) Corregir las pruebas y ejercicios sin demoras y analizar los resultados con sus alumnos/as
- j) Asumir que su actitud y sus acciones y omisiones pueden ser un ejemplo a seguir por el alumnado.

Respecto a las familias

- a) Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase así como de que acudan a clase con los materiales que cada día necesitará para desarrollar su trabajo.
- b) Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
- c) Estimular a sus hijos para que estudien y realicen sus tareas escolares.
- d) Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos.
- e) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y la autoridad, las indicaciones educativas del profesorado, de manera muy especial deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos.
- g) Fomentar y tratar con respeto a todos los componentes de la comunidad educativa.
- h) Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad, conserven adecuadamente los libros de texto de dicho programa. En el caso de pérdidas y daños deberán responder de los mismos.

Artículo 5.2. Comportamiento en los medios de transporte

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del centro, los alumnos/as deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a) No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- b) La relación entre los alumnos/as y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- c) Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- d) Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- e) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje.
- f) Ayudar a sus compañeros/as menores o con limitaciones físicas.
- g) No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- h) No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- i) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiera. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos/as ocupantes del vehículo.
- j) No molestar o dirigirse de modo despectivo a ningún ocupante del transporte o compañero y se sancionará en función de la gravedad de lo ocurrido.

Artículo 6. Incumplimiento de las normas de convivencia

El incumplimiento de las normas incluidas en el presente plan de convivencia serán consideradas como conductas contrarias, y sancionadas por el órgano competente. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse en estos casos se atenderán al carácter y garantías recogidos en el **artículo 31 del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 7. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se tendrá en cuenta los aspectos recogidos en el **artículo 32 del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, añadiéndose en el caso de las conductas que agravan la responsabilidad el caso de la reiteración en dicha conducta.

Artículo 8. Ámbitos de las conductas a corregir

Se tendrán en cuenta los aspectos recogidos en el **artículo 33 del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En este sentido se incluyen todas las actividades complementarias y extraescolares en las que participe el alumnado.

Artículo 9. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en el presente plan de centro y, en todo caso, las siguientes, recogidas en el **artículo 34 del decreto 327/2010**:

a) Los actos que impiden el normal desarrollo de las actividades docentes de la clase. Entre otros cabe citar: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, comer o beber, levantarse sin motivo ni autorización, utilizar reproductores de música, intervenciones a destiempo para dificultar o impedir las explicaciones del profesorado.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje: no trae el material escolar a clase, negarse a realizar las tareas, no elaborar las actividades encomendadas para casa, no seguir las instrucciones del profesor/a, utilizar los ordenadores sin permiso, o hacer un mal uso de ellos, etc.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Como tal tipo de acto se considerará, entre otros:

- La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando debido a la realización de una falta, o negarse a identificarse cuando se le requiera.

- Las faltas de respeto leve a cualesquiera de los miembros de la comunidad educativa, como es el uso de un vocabulario inadecuado, uso de motes, injurias u ofensas leves, bromas de mal gusto, no escuchar cuando se le habla, etc.

- Las malas contestaciones a profesores y personal no docente.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Se considerarán como tales, entre otros:

- Los que atenten contra la limpieza e higiene del Centro: tirar papeles, latas, desperdicios, etc, al suelo; tirar tizas y borradores; ensuciar suelos, paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto; etc.
 - Las conductas que deterioren levemente los materiales del Centro: materiales e instrumentos didácticos y deportivos; otros materiales como mesas sillas, papeleras, puertas, cristales, luces, aseos, etc.
 - Las conductas que deterioren levemente las pertenencias de otros miembros de la comunidad como son libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, prendas o cualquier otro objeto.
- h) El uso del teléfono móvil y otros aparatos electrónicos (mp3, mp4)

2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Almería.

3. Se considerará una circunstancia agravante de la conducta contraria a las normas de convivencia cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor o profesora, un miembro del equipo directivo o personal del PAS.

Artículo 10. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por las conductas contempladas en el artículo 9.1.a) se podrá derivar al alumno/a al aula de convivencia durante esa clase. La aplicación de esta medida implicará que:

a) Deberá entregarse por iPasen a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios, en el transcurso de la jornada escolar, comunicación de la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello al padre, madre o a los representantes legales del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

b) El alumno/a realizará las actividades educativas que el profesorado establezca en el parte de amonestación. Si el alumno/a no realizara las actividades que se le manden cuando se le expulsa al Aula de Convivencia o no tiene buen comportamiento en la misma o es un alumno reincidente en las mismas conductas y no pone los medios para rectificar, el profesor de guardia en el aula podrá sancionar al alumno con otro parte, además de dejar constancia escrita en el libro de partes del aula.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 9 podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral

b) Apercebimiento por escrito, cuando el alumno/a acumule 3 partes leves, sin menoscabo de otras medidas adoptadas de prevención y/o mediación.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.

d) Expulsión al Aula de Convivencia durante las jornadas que estime convenientes el tutor junto al jefe de estudios, donde realizará las tareas correspondientes en ese día.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en la letra e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 22.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos, siendo competencia del director/a, dando trámite de audiencia al alumno/a, a sus representantes legales y al tutor/a. Durante estos días, el alumno/a deberá realizar las actividades

formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo, a propuesta del equipo educativo del curso al que pertenezca el alumno/a, y que recabará el tutor/a. A primera hora del día de su reincorporación, el alumno presentará dichas actividades al jefe de estudios. Si las tareas no están hechas, supondrá una expulsión para que realice las tareas en casa. Una vez que el jefe de estudios haya certificado la realización de las mismas, el alumno deberá enseñárselas a cada uno de los profesores.

Esta sanción podrá aplicarse cuando un alumno/a acumule tres apercibimientos por conductas contrarias a las normas de convivencia.

Art. 11. Órganos correctores competentes de las conductas contrarias a la convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 10.1 el profesor/a que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 10.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores/as del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor/a del alumno/a.

c) Para las previstas en las letras c), d), y e) el jefe/a de estudios y tutor.

d) Para la prevista en la letra e), el director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Artículo 12. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las recogidas en el **artículo 37 del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, considerándose reiteración cuando el alumno/a acumule 4 o más conductas contrarias. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnado con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Almería.

Art. 13. Medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 12 se amonestará por escrito, por parte de cualquier miembro del profesorado o de la dirección y podrán imponerse las medidas disciplinarias, con sus garantías correspondientes recogidas en el **artículo 38 del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Entre las medidas recogidas en el citado artículo están:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. En el caso de conductas contrarias graves cometidas en el transcurso de un viaje el alumno/a perderá el derecho a participar en el mismo y regresará a su domicilio mediante un medio de transporte que será costeado por su padre, madre o representante legal.

3. En el caso de reiteración de conductas graves contrarias a las normas de convivencia el alumno/a perderá el derecho a participar en las actividades complementarias que se programen.

4. En el caso de que se planteara la medida disciplinaria del cambio de centro, ésta y todo su procedimiento se atenderá a lo recogido en la **Sección 5ª del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Art. 14. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Será competencia del director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 13, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Art. 15. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. Cuando un alumno/a es amonestado por escrito en clase, según los modelos recogidos en el centro, y derivado al aula de convivencia, el delegado/a del grupo acompañará al alumno a la Sala de Profesores para que un profesor de guardia acompañe al alumno sancionado al aula de convivencia y cerciorándose de que éste realiza las tareas encomendadas. En el caso de que no haya profesores de guardia disponibles, por estar cubriendo otro servicio, buscarán a un cargo directivo. Al finalizar la hora el profesor de guardia dejará la amonestación escrita en el casillero del tutor del grupo.

El tutor dará audiencia al profesor y al alumno para corroborar los hechos y escuchar sus alegaciones. Tras la audiencia, el tutor lo comunicará a los padres o representantes legales del alumno en el mismo día, confirmará este hecho en el parte y trasladará la amonestación al jefe de Estudios.

2. Desde jefatura de estudios para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente plan de convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en artículo 13.1 de este plan, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 10.2, deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.

3. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

4. Cuando un profesor deba amonestar a un alumno en clase pero no conlleve expulsión al Aula de Convivencia, no es necesario rellenar un parte en papel. Únicamente, como medida excepcional este curso, el profesor que impone la sanción debe registrarla en Séneca y comunicárselo al tutor del alumno.

Artículo 16. Reclamaciones

Las reclamaciones a las correcciones y sanciones impuestas se atenderán a lo recogido en el **artículo 41 del Decreto 327/2010** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 17. Recogida de incidencias en SÉNECA.

Se registrarán en el sistema de gestión SÉNECA tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Será responsabilidad del profesor/a que imponga la amonestación escrita el registro en el sistema de gestión SÉNECA de la misma, siendo responsabilidad del jefe/a estudios completar dicho registro con las sanciones impuestas desde jefatura o dirección. En todo caso, el jefe/a de estudios será responsable de la coordinación y realización de dichas tareas por parte del profesorado. Para su efectividad es aconsejable que dichos registros se realicen inmediatamente o en el mismo día.

D. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO NEAE

Una de las primeras medidas que hemos de adoptar es informar a la clase sobre el trastorno que sufre el compañero: manifestaciones y actuaciones. Será la orientadora quien explique al alumnado dicho trastorno de modo pedagógico.

Cuando la situación sea realmente insostenible como medida de choque se llevará a cabo la flexibilidad del horario del alumno, siempre contando con el consentimiento de la familia y teniendo en cuenta que será una medida puntual, que variará cuando la situación mejore.

En el aula se adoptarán las siguientes medidas:

- El alumno estará sentado junto con otro alumno/a siempre que no lo desaconseje la orientadora con toda la información recabada y en el lugar que le indique el profesor (siempre en el mismo lugar).

- Al inicio de la clase el profesor se dirigirá al alumno para ver qué tarea debe de realizar y le recordará su deber de llevarla a cabo y que ante cualquier duda levante la mano y espere a que el profesor pueda atenderlo.

Si el alumno realiza su tarea adecuadamente podrá ser recompensado con tareas que le gusten.

Conductas y sanciones:

Conductas inadecuadas que no generan riesgos en sí mismas:

- Decir palabrotas
- Levantarse del sitio

Debemos tener en cuenta que estas son manifestaciones propias de su trastorno. Por lo que en un principio se recomienda que lo ignoremos.

Conductas sin riesgo propio o ajeno, pero que generan problemas importantes en la dinámica del aula:

- Molestar a un compañero
- Negarse a hacer la tarea
- Interrumpir la clase haciendo verbalizaciones en voz alta

Trataremos de modificar o reconducir la actitud del alumno. Hablaremos tranquilamente con él y llegaremos al acuerdo de si su comportamiento varía, tendrá como recompensa hacer tareas que le gusten a él.

Conductas en las que se aprecie riesgo de daño físico, agresión a otros, riesgo de romper o estropear materiales:

- Agredir físicamente a otra persona
- Irse de la clase sin permiso
- Romper material/mobiliario significativo del centro o de algún compañero

El alumno saldrá de clase acompañado del delegado y buscará al profesor vínculo, en este caso su profesora de PT, Pepi Platero. Si ella no pudiera atenderlo en ese momento buscará a la orientadora Nati, o a un cargo directivo, jefe de estudios o director.

Con estas medidas se trata de dar respuestas alternativas a la expulsión, aunque esta también se llevará a cabo si incurre en las últimas conductas mencionadas.

E. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Art. 18. Comisión de convivencia: composición, funciones, plan de reuniones y actuaciones

1. Estará integrada por el director, que la presidirá, el jefe/a de estudios, que hará las veces de secretario y levantará acta de las reuniones, dos profesores/as, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as (uno del segundo ciclo de la ESO y otro de Bachillerato o Ciclo Formativo) elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el consejo escolar.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Al inicio de curso, antes de finalizar el mes de octubre, será preceptivo una reunión en la que se establecerá el plan anual de trabajo de la comisión de convivencia, y se marcará el calendario regular de reuniones que tendrán como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica. En todo caso se reunirá trimestralmente y cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise tomar una decisión.

A final de curso también será preceptivo otra reunión para evaluar el desarrollo del plan de convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes tras dicha evaluación.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

3. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, adaptando continuamente las normas de convivencia a la realidad del centro.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Mediar en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y proponer soluciones.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Dar cuenta al pleno del consejo escolar, mediante un informe trimestral, del estado de convivencia del centro, las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Este informe incluirá al menos los siguientes apartados:
 - Faltas de asistencia de alumnos/as y profesores/as.
 - Incidencias en el desarrollo de la actividad lectiva y extraescolar.
 - Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones impuestas.

- Intermediaciones realizadas por la comisión de convivencia y resultado de las mismas.
 - Propuestas de actuación para el siguiente trimestre.
 - Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.
- j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

F. AULA DE CONVIVENCIA

Artículo 19. Aula de convivencia

▪ Objetivos

1. El aula de convivencia tiene como finalidad exclusiva el tratamiento del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida correctora o disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 9.1.a) y 12 del presente plan, se vea privado puntualmente, durante una sesión lectiva, de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. En el aula de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios y programación de actuaciones del departamento de orientación, garantizándose la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

▪ Ubicación y horario de funcionamiento

3. El aula de convivencia funcionará durante toda la jornada escolar, y se ubica en la primera planta en un aula específica. Dispondrá de todo el material necesario para la atención educativa del alumnado derivado a ella: pupitres, libros, tareas elaboradas por el departamento de orientación y por cada departamento para las distintas materias, áreas o módulos.

▪ Criterios para derivar a un alumno al Aula de convivencia

4. La derivación de un alumno/a al aula de convivencia debe ser originada cuando sea imposible resolver el conflicto dentro del aula en sesión lectiva, y siempre con la amonestación por escrito preceptiva tramitada por el profesor/a de la clase y con tareas para la atención educativa del alumno/a. Cuando un alumno/a sea derivado al aula de convivencia por parte de un profesor/a del centro o un miembro del equipo directivo, al presentarse la conducta contraria a las normas de convivencia fuera de una sesión lectiva y en un espacio escolar distinto del aula, la atención educativa del alumnado se cubrirá con tareas que para tal efecto y para distintos niveles, materias, áreas o módulos se disponga en el aula de convivencia.

5. Además de lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de derivar a un alumno/a que presente dificultades para la convivencia:

- Haber estado expulsado de clase por conductas contrarias a la convivencia tales como provocar situaciones que alteran el normal desarrollo de las clases, faltas de respeto a los compañeros/as, al profesorado.
- Estar dispuesto a cambiar de comportamiento, manifestar de alguna manera que comprende la necesidad de un cambio de conducta, hábitos.

6. El profesor que determine la expulsión al Aula de convivencia deberá cumplimentar correctamente el parte, detallando el motivo por el que se deriva al alumno al aula así como las tareas que debe realizar. De no ser así, el alumno será devuelto a su aula ordinaria hasta que el parte esté relleno.

▪ **Funcionamiento del Aula de convivencia**

7. El alumnado que sea derivado al aula de convivencia será atendido educativamente por el profesorado de guardia, que procurará que éste realice la tarea impuesta por su profesor/a en el parte de comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

8. El profesor de guardia de convivencia debe cumplimentar el libro de registro que se encuentra en el cajón de la mesa del aula, registrando los siguientes datos:

- Nombre del alumno/a
- Grupo
- Fecha y hora
- Tramo horario
- Profesor/a que impone la sanción
- Motivo de la misma
- Tareas que debe realizar y si las realiza o no
- Comportamiento en el aula

9. Los alumnos que sean derivados al aula de convivencia deben mantener un correcto comportamiento en la misma, sin gritos ni alterar el clima de trabajo y reflexión que se pide para este espacio. El profesor de guardia de convivencia velará por que el aula esté en silencio y no se convierta en un lugar de encuentro entre alumnos que han sido expulsados de clase.

10. Los alumnos que no realicen las tareas encomendadas o no tengan un buen comportamiento en el aula de convivencia podrán ser sancionados, a criterio del profesor de guardia de convivencia, con tareas de limpieza de pasillos y patios, tomando medidas previas de desinfección, o bien imponiendo una sanción mayor, en función de la conducta del alumno.

G. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN

Artículo 20. Medidas a aplicar para prevenir y detectar los conflictos

Todos los miembros y órganos de gobierno y coordinación de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El centro podrá proponer a los representantes legales del alumno/a y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Se plantean las siguientes actuaciones preventivas para la detección y prevención de la conflictividad:

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento, por parte de todo el alumnado, de las normas de convivencia especificando los derechos y deberes del alumnado y las sanciones disciplinarias que,

en su caso, se aplicarían, así como de los procedimientos de denuncia y resolución de conflictos. Especial importancia tienen, en este sentido, las primeras sesiones de tutoría en la ESO.

b) Al inicio de curso se reunirán el equipo directivo y tutores/as con las familias de forma escalonada, por niveles, para informarles de todos los aspectos de gestión y convivencia, siendo importante advertir de las exigencias que la convivencia requiere.

c) Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial se organizarán a lo largo del curso una serie de actividades encaminadas a conseguir la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, y frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

d) A comienzos de cada curso, la jefatura de estudios entregará a cada tutor/a de grupo un informe sobre las características del alumnado del mismo, incluyendo los aspectos académicos y los posibles problemas de convivencia que pudieran aparecer.

e) La jefatura de estudios a la hora de elaborar el horario del profesorado procurará establecer una distribución equitativa del profesorado de guardia en todos y cada uno de los tramos horarios. Los profesores/as de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia a la jefatura de estudios y/o a los tutores/as correspondientes.

f) El profesorado de guardia entrante se incorporará inmediatamente a su tarea en el tramo horario correspondiente, observando en el cuadrante de faltas del profesorado si hay alguna ausencia a cubrir, y procurando que el alumnado cumpla con su deber de no salir de clase en los intercambios de clase. Este requerimiento de permanecer dentro del aula, se suplementa necesariamente con un cambio de clase ágil, por parte del profesorado, que evite periodos prolongados de ausencia de profesorado en las aulas y pasillos.

g) El alumnado, durante el recreo permanecerá en el exterior del edificio, salvo para el acceso a los aseos que se encuentran junto a la cantina, o en el caso de inclemencia meteorológica ya comentado. El profesorado de guardia de recreo tendrá asignada una zona de vigilancia y atención, que rotará semanalmente.

h) El centro permanecerá cerrado durante todo el horario escolar.

i) Los tutores/as mensualmente extraerán del programa de gestión SÉNECA el estado de convivencia del grupo, documento que se analizará con jefatura de estudios y se archivará en la carpeta del grupo.

j) La jefatura de estudios informará periódicamente a la comisión de convivencia del estado de la convivencia, con el fin de que ésta adopte las medidas oportunas para mejorar la misma.

k) Todos los tutores dedican una tutoría individualizada semanal a gestionar posibles casos conflictivos que se presenten con algún alumno que persista en conductas contrarias y graves a las normas de convivencia. Estos encuentros están enmarcados dentro de las actuaciones de Acción Tutorial y Seguimiento, cuyo objetivo es mantener entrevistas con estos alumnos y sus familias para buscar posibles soluciones así como acordar posibles compromisos educativos y de convivencia. Asimismo, de estas reuniones los tutores deben levantar acta.

Artículo 21. Equipo de alumnos formados en mediación

1. El centro cuenta con un equipo de alumnos formados en mediación y otros de nuevo ingreso a los que se dará dicho taller, como medida preventiva de conflictos que pudieran surgir entre iguales, esto es, entre alumnos o bien entre alumnos y profesores para este curso 2023/2024, dicho equipo está formado por alumnado de todos los niveles y los más veteranos se encargarán de formar a los de nuevo ingreso.

Además, estos alumnos cuentan con la supervisión de los profesores, Juan Latorre, Natividad Núñez y José Manuel Ferrer y excepcionalmente con Marcos G. Piedra y José Ruiz.

Artículo 22. Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación

1. La jefatura de estudios y/o la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

2. La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

3. La persona que realice la mediación deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas, y será designada por los alumnos implicados en el conflicto o bien por alguno de los profesores que forman parte de la mediación.

4. Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior.

5. En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.

6. La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

7. Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder. Si la mediación finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

8. No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Igualmente, quedan fuera de la mediación conductas contrarias a las normas de convivencia. Los asuntos que podrán ser tratados dentro de la mediación serán: malos entendidos entre compañeros, hostigamiento, rumores, aislamiento social, etc.

9. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito en un acta, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Artículo 23. Aula de Mediación

La resolución se llevará a cabo en el departamento de Orientación, de Plástica o Religión.

El Aula de Mediación, integrada en el proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, bajo la supervisión de jefatura de estudios, y con la participación voluntaria del profesorado y alumnos, sirve para analizar y proponer soluciones para distintos problemas disciplinarios y en ella se realizan diferentes actividades programadas al efecto.

El aula es utilizada para atender los posibles casos de mediación. Sin embargo, también podrá ser utilizada para aquel alumnado que aunque presenten en ocasiones conductas disruptivas, tienen una actitud de colaboración lo que los hace susceptibles de modificar su conducta. En la resolución constará el número de días que el alumno/a será atendido en el aula de mediación, y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma. Excepcionalmente, este uso quedará suspendido.

En estos casos, se llevará a cabo con el alumnado derivado una serie de reuniones en las que se trabaja sobre el comportamiento que les ha motivado dicha derivación, tratando de corregir su comportamiento dentro del aula y del centro, mejorando así el clima de convivencia.

Artículo 24. Procedimiento para suscribir compromisos de convivencia con las familias.

1. Para los casos de alumnos/as que muestren reiteradamente problemas de conducta y de aceptación de las normas de convivencia, tanto las familias como el tutor/a podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia, tienen por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

2. El compromiso de convivencia se adoptará por escrito. En él se establecerá las medidas concretas que se acuerdan; obligaciones que asume cada una de las partes; fecha y cauces de evaluación de la efectividad del mismo; y finalmente la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den resultado.

3. El tutor/a dará traslado a la dirección de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, el director/a autorizará al tutor/a a que los suscriba con la familia, estando presente el jefe de estudios.

4. Suscrito el compromiso, el tutor/a dará traslado del mismo al director/a, que lo comunicará al consejo escolar.

5. La comisión de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 25. Funciones de delegados/as del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos

El presente plan refuerza el papel de los delegados/as de clase a través de las siguientes funciones:

- a) Son los responsables de mantener el orden en ausencia de profesores.
- b) Informará al tutor/a de posibles problemas en una clase o con determinados profesores/as.
- c) Colaborará con el tutor/a y profesorado en el mantenimiento de la convivencia en el grupo.

Artículo 26. Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión.

De conformidad con la normativa vigente, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos V, VI, VII y VIII en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal no docente, respectivamente.

H. COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 27. Procedimiento de elección de los delegados/as de padres y madres del alumnado

1. En cada uno de los grupos se elegirá a un delegado/a de los padres y madres del alumnado de dicho grupo. Serán elegidos para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor/a debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del

orden del día, la elección de delegado/a de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegados/as 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Artículo 28. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo

Tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor/a.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Artículo 29. Colaboración con entidades e instituciones del entorno

1. Con el fin de fomentar la participación de la Administración educativa en la mejora de la convivencia del centro, la dirección elaborará y elevará a las autoridades competentes todos aquellos planes, proyectos e informes que faciliten la adopción de medidas y la disponibilidad de recursos necesarios para la mejora de la convivencia, y la integración del alumnado con problemas de aprendizaje y/o disciplina motivados por su situación social desfavorecida.

2. Se aplicará el protocolo normalizado para la prevención del absentismo escolar en colaboración con la administración local. En este sentido se podrá nombrar una tutoría técnica de absentismo que se encargará de transmitir la información necesaria a los Servicios Sociales del

Ayuntamiento, actuando en coordinación con la jefatura de estudios quien fijará sus funciones. En el caso de que la disponibilidad de profesorado y del servicio lo permita, una fracción del horario de obligada permanencia en el centro de este tutor/a, tanto lectivo como no lectivo, se dedicará a estas funciones.

3. La dirección del centro trabajará en coordinación con la Policía Local y la Guardia Civil en la detección y prevención de conductas que supongan un deterioro grave de la convivencia en el centro o un deterioro grave de instalaciones, siempre que estos hechos ocurran en las zonas aledañas al centro.

Artículo 30. Formación de la comunidad educativa

Es necesario que los miembros de la comunidad educativa posean estrategias que permitan detectar situaciones potencialmente conflictivas con la finalidad de prevenirlas, así como estrategias para intervenir en los casos de conflictos planteados. La formación de la comunidad educativa se desarrolla en distintos frentes:

1. Desde la dirección del centro se potenciará la programación y realización de cursos, jornadas y actividades de formación en materia de convivencia y resolución pacífica de conflictos, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, dirigidas a los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos, incluidos alumnos/as, delegados/as de clase, delegados/as de padre, así como padres, madres y representantes legales del alumnado.

2. La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

3. La formación del profesorado debe contemplar que la actuación docente sea uniforme y coherente en todo el profesorado con el fin de no confundir al alumnado. Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, siendo la línea de trabajo preferente la de formación en centro. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo. Dado que una parte del claustro de profesores es provisional y varía anualmente conviene articular una serie de acciones de divulgación y formación permanente.

4. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia, por la junta de delegados/as y por la AMPA.

I. PROTOCOLO DE HUELGA DEL ALUMNADO

El **Decreto 327/2010**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo 1º, Artículo 4, reconoce al alumnado de estos centros educativos (sólo al alumnado de 3º de ESO en adelante) el derecho de reunión e insta a los centros educativos a establecer, en sus normas de convivencia, las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de tal derecho.

Como concreción de lo dicho en tal Decreto, nuestro centro ha determinado el siguiente protocolo de actuación, el cual incluye una serie de pasos que se han de dar en el mismo orden en que aquí se exponen:

Artículo 31. Reunión de alumnos en asamblea

El alumnado de cada grupo (siempre de 3º de ESO en adelante) mantendrá una reunión en su aula de referencia, en la que el delegado/a recogerá un listado donde figuren los nombres y apellidos de los alumnos que van a ejercer su derecho a no asistir a clase. Aquel alumnado que, por alguna razón, prefieran no anunciar su intención de acogerse a los derechos reconocidos en el Decreto estarán en su derecho de no hacerlo.

Artículo 32. Notificación a jefatura de estudios

Los delegados de cada grupo tienen un plazo de 48 horas de antelación con respecto a la fecha para la que esté convocada la huelga de estudiantes para entregar un documento con los nombres y apellidos completos del alumno, acompañados de las firmas de los alumnos que ejercerán su intención de inasistencia a clase.

Por su parte, el Centro informará a las familias de la convocatoria de huelga a través de la página web del instituto así como a través de la plataforma Pasen. Igualmente, desde la tutoría de cada grupo se informará de manera individualizada a través de Pasen de que su hijo/a se ha acogido a la no asistencia a clase durante esa jornada.

Artículo 33. Realización de exámenes en jornada de huelga

Si coincidiera un examen con la jornada de una huelga escolar, su realización o aplazamiento quedará sujeto al criterio del profesor, al igual que queda al criterio del profesor avanzar materia o no, puesto que no está regulado este aspecto en la normativa.

J. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “ESCUELA: ESPACIO DE PAZ”

Quedan recogidas en el Programa de Escuela: Espacio de Paz, coordinado por Juan Latorre.

K. CONCLUSIONES

Detrás de cada problema con un alumno/a hay una realidad, el motivo de este plan es tipificar las conductas contrarias, pero la idea que tiene que prevalecer en este documento es la de reconducir esas actitudes negativas desde la asertividad, la empatía y las emociones, ganando al alumnado y no buscando el enfrentamiento y el castigo, es decir, hay que buscar el reencuentro con alumnado y familias para una solución, si no total, al menos parcial de los problemas de convivencia actuales. La idea principal es alcanzar una utopía que sabemos que no vamos a lograr, pero teniendo esa meta podemos llegar más lejos que dando por perdida la convivencia antes de comenzar.

El alumnado que reincide en distintos problemas de convivencia tiene una situación personal que la mayoría de las veces pasa desapercibida para los demás, eso hace que sea muy difícil detectar el problema a tiempo y que las soluciones que demos sean apercibimientos por su mala conducta. En otros casos, lamentablemente, es tan complicada la situación que solo puede rectificarse con las sanciones. Si bien es cierto que este tipo de alumnado necesita mucha ayuda, tampoco hay que olvidar a aquel alumnado que si tiene un comportamiento bueno y por tanto no sería de justicia que se viera perjudicado.

Por tanto, el plan de convivencia buscará un equilibrio en el que todos ganemos, afinando cada vez más en nuestros errores para conseguir al final una meta más cercana a la realidad de todos.

Las herramientas con las que contamos son, por un lado, el equipo de mediadores que es fundamental porque habla desde su forma de entender el mundo y por otro, nuestras ganas por mejorar el centro donde vivimos todos los días del curso.

Finalmente queda por decir que este plan de convivencia está sujeto a variaciones en función de las posibles mejoras o rectificaciones que vayan saliendo a lo largo del curso.